



Colegio de Ingenieros de Caminos,
Canales y Puertos

TRABAJAR SEGUROS: RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL Y LOS SEGUROS

Marzo de 2016



Colegio de Ingenieros de Caminos,
Canales y Puertos

**EL VISADO ES
LA MEJOR GARANTÍA**



EL VISADO ES LA MEJOR GARANTÍA (I)

- **Visar** es garantía de **CALIDAD**
- El visado es una **figura recogida en la Ley de Colegios Profesionales** y, según **el Reglamento de Visado** del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, acredita:
 - **La figura de trabajo** profesional de que se trata.
 - Que el proyecto cumple **los requisitos formales** que le son propios, tiene la **presentación adecuada** y define suficientemente su **objeto**.
 - Que es de la **competencia técnica de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos**.
 - Que de los **documentos sometidos a visado** existe **constancia en el archivo del Colegio**.
 - Que cumple la **normativa colegial de aplicación**.



EL VISADO ES LA MEJOR GARANTÍA (II)

- Que se ha invocado por el colegiado el **cumplimiento de la normativa específica aplicable al objeto del trabajo.**
- Permite una **integridad y corrección** formal del proyecto.
- A través del **VISADO**, se acredita y **defiende la COMPETENCIA PROFESIONAL.**
- Por medio del **VISADO** se puede **gestionar el cobro de Honorarios** y tener **asistencia jurídica.**
- Además, a través de un **registro y archivo de los trabajos**, se protege la **PROPIEDAD INTELECTUAL.**
- El **Colegio y el visado** hacen posible los **seguros con los que se protege al ICCP** por las reclamaciones civiles extracontractuales relacionadas con el ejercicio de su profesión.



EL VISADO ES LA MEJOR GARANTÍA (III)

- Asimismo, **se protege al ciudadano** que puede verse afectado por cualquier defecto en una obra.
- **El VISADO**, a través del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, **CUBRE toda la vida Profesional (Seguro Completo)**, mejorando sustancialmente los **límites y franquicias**; si alguna vez lo necesitas, lo vas a agradecer.



Colegio de Ingenieros de Caminos,
Canales y Puertos

POR QUÉ EL SEGURO DE R.C. PROFESIONAL



POR QUÉ EL SEGURO DE R.C. PROFESIONAL (I)

- **Nadie es perfecto** y en cualquier momento, **podemos cometer un error** que, de no haberlo previsto antes, puede tener consecuencias extraordinariamente negativas para el causante del daño, tanto por su **cuantía económica**, como por su **transmisión y duración en el tiempo**.
- En nuestro país, **el Código Civil** nos dice que **toda persona que cause un daño** a otra está obligado a **repararlo**; da igual que haya sido de forma voluntaria, por negligencia o por omisión, **incluso**, los **daños causados por nuestros colaboradores**.
- **El seguro de Responsabilidad Civil Profesional**, es considerado **el mejor medio para aminorar las consecuencias** económicas dañosas, derivadas del ejercicio profesional de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. A la responsabilidad derivada del ejercicio de la profesión se le denomina **Responsabilidad Profesional**.



POR QUÉ EL SEGURO DE R.C. PROFESIONAL (II)

- **Desarrollar una actividad profesional**, en una Sociedad cada vez más exigente y competitiva, **conlleva el nacimiento de importantes responsabilidades para los profesionales**. El mejor profesional no está libre de recibir reclamaciones, por el sólo hecho de desarrollar su actividad, y la imposibilidad de controlar todo su alcance. En los últimos años florecen las demandas ante tribunales por cualquier cosa.
- **El Objeto del Seguro de Responsabilidad Civil Profesional**, es **Garantizar** el pago de las **indemnizaciones civiles** que legalmente se reclamen a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con ocasión del desarrollo de su **actividad profesional**, por los daños, personales o materiales, garantizados, y los perjuicios consecutivos a tales daños garantizados, así como los daños patrimoniales primarios causados involuntariamente a terceros.



Colegio de Ingenieros de Caminos,
Canales y Puertos

CÓMO CONTRATAR UN SEGURO DE R.C. PROFESIONAL

CÓMO CONTRATAR UN SEGURO DE R.C. PROFESIONAL (I)

- Aunque un contrato de seguro es un **excelente medio para aminorar o anular las consecuencias dañosas de una intervención profesional**, tiene limitaciones por razones legales o contractuales, aparte de los topes que impone el capital asegurado.
- **Más que una conveniencia, es una necesidad** suscribir los seguros que sean precisos para hacer frente a las eventuales responsabilidades que nacen del ejercicio profesional. **Buscar el seguro “más conveniente” no siempre es fácil.**
- **Las Compañías Aseguradoras son reacias a dar este tipo de coberturas** al profesional individual, por ser éste un ramo de seguro de grandes incertidumbres económicas; suelen otorgarlas más a colectivos profesionales que les permita mantener, a pesar de la elevada siniestralidad, unos resultados aceptables.

CÓMO CONTRATAR UN SEGURO DE R.C. PROFESIONAL (II)

- Conviene, también, **evaluar los riesgos de una obra** para analizar las coberturas de los seguros.
- Es importante **saber qué es lo que se asegura, la vigencia temporal del seguro** y la cantidad que más conviene asegurar.
 - Hay contratos de seguro que cubren los daños que ocurran mientras la póliza esté en vigor (denominada **Claims Occurrence**), dando un período de descubrimiento como máximo de dos años, después de haber anulado el seguro.
 - La otra fórmula (denominada **Claims Made**) cubre las reclamaciones que se producen durante la vigencia, con independencia de cuando haya tenido lugar el hecho generador del daño.

CÓMO CONTRATAR UN SEGURO DE R.C. PROFESIONAL (III)

- **Claims Made**, es la fórmula más conveniente ya que en general, las reclamaciones se formulan, en muchas ocasiones, años después de detectado el daño, porque en la responsabilidad civil extracontractual, el Código Civil vigente otorga plazos muy largos.



Tel. : 91 319 10 00- Fax: 91 319 46 46
Almagro, 42 – 28010 – Madrid



Colegio de Ingenieros de Caminos,
Canales y Puertos

EL SEGURO DE R.C. PROFESIONAL DEL C.I.C.C.P.

EL SEGURO DE R.C. PROFESIONAL DEL C.I.C.C.P. (I)

El **Colegio de Caminos, Canales y Puertos**, que sabe de las necesidades y limitaciones anteriormente descritas, tiene **contratadas, a través de FAM CAMINOS**, un conjunto de **tres pólizas de Responsabilidad Civil Profesional coordinadas**, de modo que cada una cubre un exceso sobre la anterior y proporcionan coberturas crecientes para reclamaciones en trabajos visados. Las pólizas están **contratadas con Caser Seguros**.

- Las tres pólizas aseguran a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos colegiados independientemente de cómo ejerzan su actividad profesional:
 - **Personal al servicio de la Administración Pública**
 - Ejercicio libre.
 - Al servicio de cualquier empresa.
- Se cubren daños a la propia obra.

EL SEGURO DE R.C. PROFESIONAL DEL C.I.C.C.P. (II)

- Se **garantiza la R. Civil Profesional** de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, por daños sobrevenidos y reclamados en todo el mundo, excepto en Canadá y EE.UU.
- La **cobertura del seguro incluye**, además de la cobertura económica frente a las indemnizaciones reclamadas, **la asistencia jurídica**, las fianzas judiciales, así como los gastos judiciales y extrajudiciales necesarios.
- Liberación de **gastos Judiciales** o Extrajudiciales.
- Se cubre la **Inhabilitación Profesional del ICCP funcionario**
- **Incremento de las sumas aseguradas y disminución de la franquicia** con el **VISADO DE LOS TRABAJOS**, adaptándose así al riesgo por los diferentes tipos de trabajos (no todos requieren de la misma cuantía asegurada).

EL SEGURO DE R.C. PROFESIONAL DEL C.I.C.C.P. (III)

- **Visando la dirección de obra, se incrementa notablemente la suma asegurada para los siniestros que se produzcan durante la explotación de la obra. Conviene tener en cuenta que durante la obra hay multitud de agentes que intervienen y prácticamente todos tienen póliza de seguros, mientras que en la fase de explotación de las obras públicas, el funcionario encargado de la misma puede quedar desprotegido.**
- En los seguros de responsabilidad civil profesional para tener cubierto el riesgo en todo momento, **la póliza debe estar en vigor**, lo que conlleva pagar una prima año tras año. Con **el visado** de los trabajos guardas tu **cobertura de por vida** y para tus derechohabientes. **El Colegio se encarga de renovar y pagar el seguro por ti.**
- Las tres pólizas son mediadas por FAM Caminos, quien, además de resolver tus dudas, se encarga de la gestión de los siniestros con la Compañía Aseguradora.



Tel. : 91 319 10 00- Fax: 91 319 46 46
Almagro, 42 – 28010 – Madrid



Colegio de Ingenieros de Caminos,
Canales y Puertos

LÍMITES DE COBERTURA DEL SEGURO GENERAL DE R.C. PROFESIONAL

LÍMITES DE COBERTURA DEL SEGURO GENERAL DE R.C. PROFESIONAL

Desde el 1 de Enero de 2013, las coberturas del Seguro General de Responsabilidad Civil Profesional de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos colegiados, son las indicadas a continuación:

COBERTURA BASE:	Responsabilidad Civil por daños a terceros , Fianzas Judiciales y Asesoría Jurídica
SUMA ASEGURADA:	150.000 €por siniestro
FRANQUICIA FIJA:	20.000 €por siniestro
DAÑOS A LA PROPIA OBRA:	75.000 €por siniestro (50%)
VISADO DE TRABAJOS:	En los trabajos que hayan sido visados por el Colegio , la cobertura se incrementa en 450.000 € por siniestro y se disminuye la franquicia
SUMA ASEGURADA:	600.000 €por siniestro
FRANQUICIA FIJA:	11.400 €por siniestro
DAÑOS A LA PROPIA OBRA:	300.000 €por siniestro (50%)
VISADO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA:	En la fase de explotación, y si se ha visado la dirección de obra, la cobertura se incrementa en 1.400.000 € (sólo para daños a terceros)
SUMA ASEGURADA:	2.000.000 €por siniestro
FRANQUICIA FIJA:	11.400 €por siniestro
DAÑOS A LA PROPIA OBRA:	300.000 €por siniestro (50%)



Tel. : 91 319 10 00- Fax: 91 319 46 46
Almagro, 42 – 28010 – Madrid



Colegio de Ingenieros de Caminos,
Canales y Puertos

ALGUNOS SINIESTROS ATENDIDOS POR EL C.I.C.C.P.

ALGUNOS SINIESTROS ATENDIDOS POR EL C.I.C.C.P. (I)

Las actuaciones indicadas a continuación han sido posibles por corresponder a actos facultativos visados en el Colegio:

- **Hundimiento de tramo de unos 100 metros (2011)** de un vial debido al asiento y posible deslizamiento de un terraplén que se ejecutó en dicho tramo. Daños en el propio firme del vial, así como en aceras y servicios. También hay daños en muros de cerramiento de las viviendas en construcción.

Los peritos señalan que **el Ingeniero Asegurado es responsable** como proyectista al asumir como adecuado el informe geotécnico, siendo la responsabilidad del Ingeniero Industrial menor al no firmar como responsable del Proyecto, y fundamentalmente es responsable como Director de Obra al no tomar medidas una vez conocidas las condiciones reales del terreno.

ALGUNOS SINIESTROS ATENDIDOS POR EL C.I.C.C.P. (II)

- **Demanda** contra Asegurado, Caser e Ingeniero Industrial por: **474.820 €**
- **Se cierra acuerdo en Juicio** en 400.000 € para evitar juicio que pueda estimar petición del actor con condena al Asegurado, agravando las consecuencias económicas para Caser y para este.
- **Caser paga 288.600 € / Otra CIA 100.000 € / Asegurado: 11.000 € (franquicia) (Sin VISADO, hubiera pagado 20.000 € de franquicia)**
- 2009/2542: Caser abona 188.600€ póliza General
- 2011/192: Caser abona 100.000€ Póliza visados

ALGUNOS SINIESTROS ATENDIDOS POR EL C.I.C.C.P. (III)

- **Siniestro tipo en Carreteras. Varios casos.** La carretera se abre al tráfico antes de recibirla oficialmente. (Caso habitual)
 - Al cabo de unos días (casi siempre pocos días), **se produce un accidente** en muchos casos por **desconocimiento del trazado nuevo, la señalización, etc.**
 - Las aseguradoras de automóviles pagan el siniestro. El tema parece cerrado.
 - Pero, **años después (claims made), las aseguradoras reclaman a todos los funcionarios** por falta de señalización, trazado o peralte inadecuados, mala conservación (suciedad), etc. Sin haberla recibido oficialmente (caso frecuente), los imprudentes funcionarios han autorizado "inadecuadamente" su apertura al tráfico.

ALGUNOS SINIESTROS ATENDIDOS POR EL C.I.C.C.P. (IV)

- El **funcionario** fue **destituido**, pero si sigue siendo Colegiado, y si se ha visado la dirección de obra, la póliza del Colegio le cubre en su modalidad máxima, aunque no esté recibida la obra.



Tel. : 91 319 10 00- Fax: 91 319 46 46
Almagro, 42 – 28010 – Madrid



Colegio de Ingenieros de Caminos,
Canales y Puertos

Muchas gracias por su atención